

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00089- 00 DE UBEIMAR ARANDA GOMEZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Hora de inicio: 9:12 a.m.

Hora de finalización: 10:11 a.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	UBEIMAR ARANDA GOMEZ
Apoderado del demandante:	JHON JAIR SALAZAR ARIAS
Apoderado de la Demandada:	JAIR JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró sobre la procedencia de declarar o no, que la demandante **UBEIMAR ARANDA GOMEZ, le asiste el derecho a que se le reconozca y pague el auxilio funerario a que tiene derecho por el fallecimiento de su esposo HUBERTINO FERNANDEZ ORDOÑEZ** y sobre los hechos contenidos en los numerales -----, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 3 a 53

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda.

8.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

9) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 135/2023

PRIMERO: RECONOCER a favor del señor UBEIMAR ARANDA GOMEZ, identificado con la CC 1.061.687.372, el auxilio funerario del causante afiliado al COLPENSIONES señor URIEL ARANDA CAMAYO a partir del 27 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** representada legalmente por el Doctor JAIME DUSSAN CALDERON o por quien haga sus veces, a pagar al señor UBEIMAR ARANDA GOMEZ, las siguientes sumas dinero:

- a. **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS** (\$4.542.630), por concepto de auxilio funerario.
- b. **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS** (\$2.231.331), por concepto de interés legal, los cuales se seguirán liquidando hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de “**Inexistencia de la obligacion de reconocer y pagar el auxilio funerario reclamado, cobro de lo no debido, buena fe de la entidad demandada, innominada o generica y prescripción**”, propuestas por la entidad demandada.

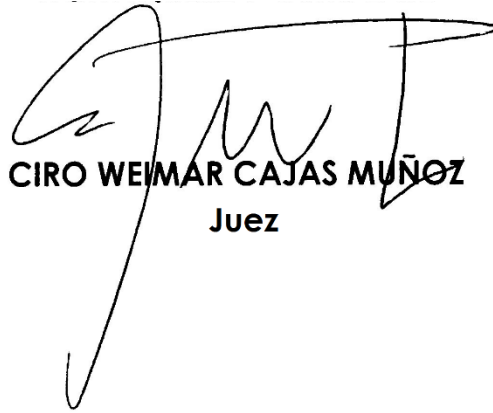
CUARTO: CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada y a favor de la parte demandante.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

10.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

11.) EJECUTORIA Esta decisión se encuentra debidamente ejecutoriada.

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00089 - 00 DE UBEIMAR ARANDA GOMEZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

AUDIENCIA VIRTUAL

JHON JAIRO SALAZAR ARIAS
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL

UBEIMAR ARANDA GOMEZ
Demandante

SECRETARIA. Popayán, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$500.000,00

TOTAL COSTAS..... \$500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

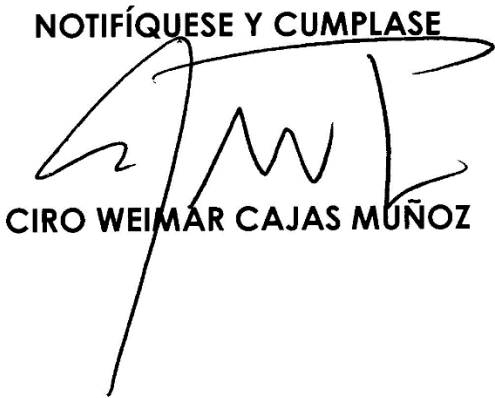
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ